



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-39262891-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expedientes N° EX-2018-39262891-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma SOUBEIRAN CHOBET SRL solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° DI-2018-671-APN-ANMAT#MS por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada NEOCALMANS / MORFINA CLORHIDRATO TRIHIDRATO 60 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RANURADOS.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente la forma farmacéutica de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Rectifícase en el primer párrafo del considerando y en el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2018-671-APN-ANMAT#MS la forma farmacéutica, donde dice “NEOCALMANS /

MORFINA CLORHIDRATO TRIHIDRATO 60 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS” debe decir “NEOCALMANS / MORFINA CLORHIDRATO TRIHIDRATO 60 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RANURADOS”.

ARTICULO 2º. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2018-39262891-APN-DGA#ANMAT